

02-02-2021

Comunicado

2021-4

SENTENCIA IMPUGNACIÓN SANCIÓN A UN COMPAÑERO DE MANRESA REALIZANDO UN TURNO DE MERCANCÍAS DE POTASA

El juzgado Social nº 29 de Barcelona, ha dictado sentencia nº 385/2020, que dice:

FALLO en favor del trabajador demandante, estimando la demanda formulada por este frente a la empresa FERROCARRILS DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA, revocando la sanción impuesta al actor objeto de conocimiento de esta litis y condenando a la parte demandada a estar y pasar por dicha declaración, con las consecuencias legales inherentes a la misma.

Notificando esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, la pronuncio y firmo.

El trabajador fue sancionado por la empresa con 5 días de empleo y sueldo, descontándosele en nómina la friolera cantidad de 548,66 euros, que fueron sufragados íntegramente por el fondo de faltas técnicas que dispone SEMAF para estos casos. Pero por considerarla una sanción improcedente e injustificada, tanto por el trabajador como por el sindicato, ésta fue impugnada en tiempo y forma, con el resultado detallado en el inicio de este comunicado.

El motivo de la sanción se recoge en la sentencia, en el punto 2 de los fundamentos de derecho, que dice literalmente lo siguiente:

Una vez más, FGC abusando de su autoridad como empresario, ha querido castigar a un trabajador, sin motivo ni justificación, solo por interesarse y preguntar si la empresa le podía a garantizar su merecido descanso durante la conducción de trenes de mercancías, acordado así en desconvocatoria de huelga convocada por Semaf, y recogido en el punto 4º del acta anexa al Convenio Colectivo, con fecha de 14 de febrero de 2018, que dice lo siguiente;

- 4. En el cas dels torns de personal de servei de mercaderies, cap maquinista realitzarà torns de més de sis hores de conducció continuada, sense gaudir dels descansos legalment previstos en les normatives d'aplicació.***

El colectivo de conducción somos sin duda el más sancionado de toda la empresa, unas veces con razón y otras sin ella, unas veces suavemente y otras con crudeza.

En este caso en concreto, a nuestro compañero Rafa se le sancionó sin motivo alguno, quitándole un cuarto del salario de un mes, por decreto. Sin tener en cuenta que en 40 años de servicio tenía su expediente limpio, sin ninguna mancha o reproche de su buen hacer en el día a día, y habiendo demostrado con creces que ha sido un gran profesional en su trabajo, pero aún así la empresa decidió sancionarle injustamente y precisamente por eso, por ser un profesional en su trabajo y preocuparse por si se le podía garantizar su merecido descanso imprescindible para trabajar con seguridad y en plenas facultades durante toda su jornada laboral. **Esto no solo lo dice Semaf, también lo dice un juez.**

Hace unos meses, la empresa adoptó la mala praxis de imponer sanciones a los maquinistas por cometer errores involuntarios y sin consecuencias, con faltas graves de 5 días de empleo y sueldo, y tras quejarnos a la dirección de área de *Organització i Persones*, bajaron el listón. Pero parece ser que vuelven a lo mismo, pero ahora sancionando sin razón alguna, solo para crear miedo y confusión en el colectivo.

Ante estas situaciones de abuso de poder empresarial, solo nos queda unirnos para ser mas fuertes y responder ante estos atropellos con firmeza. Desde Semaf siempre estamos dispuestos a defender al trabajador ante los abusos de la empresa, y en especial al maquinista, es por ello, que desde nuestros inicios hemos creado nuestros fondos de faltas técnicas, de huelgas y seguros de accidente y enfermedad que sufragamos mediante nuestras cuotas mensuales.

Nunca sabes lo que te puede pasar en una jornada de trabajo, pues siempre estamos expuestos a cualquier tipo de accidente o error, que visto lo visto, la empresa nos lo va a hacer pagar muy caro, independientemente de si eres un gran profesional, o es tu primera falta o sanción, todos nuestros errores son constitutivos de sanción, o así lo ha decidido la empresa, pues nuestra profesión nos obliga a ser perfectos en ella, descansemos lo suficiente o no, pero nuestro salario es igual que el de los demás compañeros, injusto pero real, y muy por debajo del salario de los maquinistas de las empresas del mismo sector, aunque hagamos el mismo trabajo y tengamos las mismas jornadas anuales, la responsabilidad de nuestra profesión siempre es la misma.

Desde Semaf, queremos aprovechar este comunicado, para volver una vez mas a pedir la unión del colectivo de conducción, porque unidos tenemos la fuerza necesaria para conseguir terminar con estos abusos, y conseguir que nuestra categoría sea reconocida de igual manera que en las empresas del sector, así como nuestra profesión.

JUNTOS TENEMOS LA FUERZA PARA COMBATIR ESTAS INJUSTICIAS Y CONSEGUIR EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA PROFESIÓN

SECCIÓN SINDICAL DE SEMAF EN FGC